



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

# ORDEN DE COMPRA

## Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

### N° 25845-OC

Providencia, 27-10-2015

Señor(es): COMERCIAL EXPRESSDENT LTDA. At.Sr.: MARITZA SUAREZ  
Direccion: PRESIDENTE ERRAZURIZ 4125 LAS CONDES R.U.T.: 78.378.160-3  
Cargo Contable : Drogueria(41049) Código Presupuestario: 2-40-49-61-002  
Condiciones de pago c/factura: 30 dias Fecha de creación : 27-10-2015  
Direccion de despacho: MIGUEL CLARO N° 526 INT., PROVIDENCIA Fecha de despacho: 09-11-2015

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
10	CEMENTO TEMPORAL FERMIN	4874.00	48.740
1	BOLSAS TORULAS DE ALGODÓN	2101.00	2.101
1	MICRIBRUSH APLICADORES DESECHABLES	1471.00	1.471
Son: SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS.- REQUERIMIENTO N° 7354			Neto: 52.312
FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER			Iva 9.939
**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**			=====
**A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**			TOTAL: 62.251.-

( MMS ) adjuntar copia del orden de compra a factura\*\*



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en: Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme